

Expediente: **615/18-I1**

Carátula: **VALLE FERTIL S.A. C/ REALES DANTE MARCELO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **21/03/2024 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 615/18-I1



H20441461091

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ REALES DANTE MARCELO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 615/18-I1.-

////Presento a Despacho, informando a S.S. que el letrado Sebastian Alberto Gomez Guchea tiene a su favor para percibir la suma de \$10.000.- en concepto de honorarios regulados. Asimismo informo que acompaña informe bancario con saldo de \$14.200 al 11.03.2024, constancia de CBU del banco Macro S.A., constancia de Afip y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Informo que el sistema de Macronline, automaticamente calcula aportes a deducir por Impuesto a las Ganancias por la suma de \$800 Secretaría, 20 de marzo de 2024

CONCEPCIÓN, 20 de marzo de 2024.-

I.- Agréguese informe bancario, constancias de CBU, Afip y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados. II.-Atento a que en fecha 01.11.2022 entró en vigencia el Nuevo Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Tucumán, y encontrándose vencido el plazo para el cumplimiento de la resolución de fecha 08.03.2019, conforme lo prescripto por el art. 601 del NCPCC, y encontrándose ejecutoriada la misma, no corresponde intimar de pago (art. 608 NCPCC). III.- Procédase por Secretaría, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N°228/20 CSJT, Circular 9 del 06.04.2020:a) Transfiérase la suma de \$12.100.- (Pesos: doce mil cien), en concepto de pago total de honorarios regulados por la segunda etapa, discriminada de la siguiente forma: \$10.000.- por honorarios, menos \$800 por 8 % de aportes Ley 6059 a cargo del letrado, más \$2.100 correspondiente al 21% de IVA, y más \$800 en concepto de Aportes a deducir por Impuestos a las Ganancias, a favor del Dr. Sebastian Alberto Gomez Guchea, desde la cuenta Macro N°560800003853137, CBU MACRO N° 2850608750000038531373, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°460009554426713, CBU N°2850600140095544267138, del Banco Macro, titular Sebastian Alberto Gomez Guchea, DNI N°29.532.255, CUIT N°20295322552; b).- Transfiérase la suma de \$1.800.- (Pesos: mil ochocientos) en concepto de 18 % de aportes previsionales Ley 6059 (\$1.000 10%; \$800 8%), sobre honorarios regulados al letrado Sebastian Alberto Gomez Guchea, desde la cuenta Macro N°560800003853137, CBU MACRO N° 2850608750000038531373, abierta a nombre de este juicio

y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT N°33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.-FJLF

Actuación firmada en fecha 20/03/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.